

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

La [Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos](#) (aprobada por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), en su art. 19. Reconocimiento de la experiencia laboral y profesional, indica que la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (CRTC) podrá reconocer la experiencia laboral y profesional acreditada, en forma de créditos, que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al mismo.

Para ello, y bajo estas premisas, el reconocimiento académico de la experiencia laboral y profesional fehacientemente acreditada debe basarse en el hecho de que las competencias y el nivel de dominio de las mismas, adquirido con la experiencia profesional, debe ser al menos el previsto en las materias del plan de estudios de las que se exima de cursar al estudiante.

Se aplica en las siguientes titulaciones impartidas en esta Escuela:

- **Máster Universitario en Ingeniería de la Energía:** hasta 12 ETCS
- **Máster Universitario en Ingeniería Ambiental:** hasta 6 ECTS
- **Máster Universitario en Ingeniería de la Organización:** hasta 9 ECTS
- **Máster Universitario en Electrónica Industrial:** hasta 6 ECTS
-

La relación entre las horas de trabajo acumuladas en la experiencia profesional y el número de créditos susceptibles de reconocer será de un máximo de 6 créditos por año de experiencia laboral y profesional. Este límite está referido a contratos de trabajo a tiempo completo.

En el resto de los casos, el reconocimiento deberá ser proporcional a la duración e intensidad de la experiencia profesional realizada por el interesado.

El reconocimiento de estos créditos tendrá reflejo en el expediente académico, pero no tendrán calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación.

Procedimiento para el reconocimiento.

El procedimiento será el establecido en el art.6 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, con las siguientes especificaciones. Se deberá enviar a

induempleo@etsii.upm.es indicando en el asunto "reconocimiento de prácticas por experiencia profesional" :

- [Solicitud](#)
- Contrato de trabajo.
- Vida Laboral u Hoja de Servicios.
- Memoria de actividades profesionales, que incluya una descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el/los período/s de trabajo.

La Subcomisión de Prácticas Académicas emitirá un informe. Para la emisión de dicho informe, además de la consideración de la documentación correspondiente, podrá realizar una evaluación adicional del solicitante con el fin de valorar si ha adquirido o no las competencias correspondientes a los créditos reconocibles.

La resolución concediendo o denegando los reconocimientos de créditos, será adoptada por la **Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Rectorado)**.